Bogotá D.C.,

**MEMORANDO**

PARA: **VALERIA HERRAN OCAMPO**
Coordinadora Grupo de Contratos

DE: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

ASUNTO: Solicitud Suscripción Convenios Interadministrativos de Cooperación con el Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira. Préstamo BID 5193/OC-CO.

Cordial saludo.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 36.3 del artículo 36 de la Resolución No. 846 del 3 de diciembre de 2019 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de manera atenta solicito la elaboración de dos (2) Convenios Interadministrativos de Cooperación con el objeto de Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para apoyar la ejecución de los proyectos: (i) "*OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" y "ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*", a celebrar con el Municipio de Fonseca y establecer las condiciones para sus ejecuciones y para materializar los apoyos financieros de la Nación al MUNICIPIO para los dos (2) proyectos, así como para la administración de los recursos y los compromisos que garanticen el cumplimiento del desarrollo de los proyectos en los términos acordados, todo bajo el marco de las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO".

**CONSIDERACIONES:**

El 23 de diciembre de 2020, la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo —BID, en adelante BID, suscribieron el Contrato de Préstamo No. BID 5193/OC-CO por un monto de ciento ochenta y un mil setecientos cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos Colombianos (COP $181.759.500.000), para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto para la Implementación del "Programa de Agua Potable y Saneamiento para el departamento de La Guajira", proyecto con el que se pretende mejorar las condiciones de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el área urbana del MUNICIPIO de Fonseca.

En el Contrato de Préstamo No. BID 5193/OC-CO se acordó que su ejecución estará a cargo del MINISTERIO actuando como organismo ejecutor del Programa quien asume la responsabilidad técnica y fiduciaria y la coordinación del Programa, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), el cual a su vez contrató a la Gerencia Integral del Programa—en adelante la GERENCIA INTEGRAL DEL PROGRAMA

- GIP, Contrato No. 1127/2021, que se encargará de la selección y contratación de las obras, bienes y servicios derivados del programa, de acuerdo con las políticas de adquisiciones del BID.

Según lo dispuesto en los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política, se establece que *"(...) Los diferentes Órganos del Estado tienen funciones separadas. pero colaboran armónicamente pare la realización de sus fines", y que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

A su turno, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)".*

En ese sentido, los convenios entre entidades estatales permiten fortalecer la labor del Estado, complementar y aunar, esfuerzos, recursos, experiencias, e infraestructura para la satisfacción de las necesidades de la población, todo lo cual resulta determinante para la ejecución de los proyectos: (i) “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” y (ii) “ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, derivados del contrato de Préstamo.

Las obras por ejecutar en desarrollo de los proyectos surtieron el proceso de Viabilización, ante el MINISTERIO, a los cuales se les condicionará la asignación y el desembolso de los recursos, así como la contratación de las obras y sus correspondientes interventorías por parte de la GERENCIA INTEGRAL DEL PROGRAMA - GIP.

De otro lado, debe manifestarse que, de acuerdo a los oficios 22022ER0034794 del 15/03/2022 y 2022ER0072239 del 10/06/2022, el MUNICIPIO requiere contar con el apoyo financiero de la Nación, dadas las evidentes necesidades que en materia de agua potable y saneamiento deben suplirse en el corto y mediano plazo, toda vez que La Guajira es una de las regiones con mayor déficit de agua en el país, con situaciones crónicas de escasez por falta de fuentes superficiales en la Alta Guajira, mientras que en buena parte del resto del departamento estos recursos se ven sobrepasados por la demanda cada año durante la estación seca. Situación que se agrava con el cambio climático.

La continuidad de los acueductos en la región se limita en promedio a nueve (9) horas diarias, contribuyendo a esta situación la insuficiencia de infraestructuras de captación, tratamiento, conducción, almacenamiento y/o distribución, las deficiencias de gestión (técnicas, de mantenimiento, comerciales y financieras) de los servicios, el consumo no controlado por medición y los altos niveles de pérdidas agravadas por extracciones no autorizadas para riego agrícola artesanales, conexiones fraudulentas a la red principal.

De otra parte, se encuentran los flujos migratorios repentinos y de gran magnitud al departamento de La Guajira, principalmente provenientes de Venezuela, lo cual pone presión adicional sobre la ya deficitaria situación de los servicios elevando la propensión de las comunidades receptoras y migrantes a la aparición de enfermedades gastrointestinales.

En atención al oficio No. 2022ER0034794 del 15 de marzo de 2022, actualizado con fecha 22 de julio de 2022, mediante el cual el municipio de Fonseca, departamento de La Guajira, solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el Concepto de viabilidad al proyecto del asunto, por la suma de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50.622.555.875), y una vez revisada la información presentada por el municipio de Fonseca, a la luz de los requisitos de presentación del mecanismo de viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), establecidos en las Resoluciones No. 0661 de 2019 y 0418 de 2021, este fue presentado ante el Comité Técnico del VASB durante la sesión virtual No. 30, llevada a cabo el 22 de julio de 2022, el cual recomendó emitir el concepto de viabilidad.

Al respecto, mediante comunicación No. 2022ER0156513 del 19 de diciembre de 2022, el Alcalde Municipal de Fonseca presentó solicitud de reformulación No.1 del proyecto, con el fin de actualizar: 1) El valor del proyecto previo a la adjudicación del proceso de contratación de las obras No. LPNO-GIPLG-04-2022 que se encuentra en curso bajo las políticas del préstamo BID 5193/OC-CO del programa Agua Potable y Saneamiento Básico para del Departamento de La Guajira; y, 2) El plan financiero, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de contratación de las obras, y los documentos y soportes entregados por el Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA, en calidad de Gerencia Integral del Proyecto, a través del contrato No.1127 de 2021 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Una vez revisada la información y soportes presentados a través del municipio, acorde con los requisitos establecidos en el capítulo VII de la Resolución 0661 de 2019, la reformulación del proyecto de acueducto de Fonseca fue presentada a consideración del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión No. 58 del 29 de diciembre de 2022, en la cual se recomendó su viabilización para actualizar el valor total del proyecto en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($55.599.313.501).

Con la implementación de las obras del proyecto de acueducto de Fonseca, se prevé: aumentar la continuidad promedio del servicio a 24 horas al día, los 7 días de la semana; aumentar las presiones de servicio en la red de distribución; reducir el indicador de pérdidas técnicas.

La cobertura actual del sistema de alcantarillado del casco urbano de Fonseca es del 75.8% y su infraestructura se encuentra en regular estado debido, entre otros aspectos: a que los pozos de inspección y las tuberías se encuentran obstruidos por arena y basura; hay presencia de conexiones erradas aproximadas al 28%; en el barrio El Carmen se presentan reboses constantes en las vías más bajas del barrio, así mismo, el 23% de la población de

este barrio cuenta con pozo séptico y el 2% descargan las aguas negras a la vía o a la acequia por falta de tuberías de alcantarillado. De otra parte, el barrio El Cerrejón presenta vertimientos puntuales a cielo abierto y la zona oriental del barrio no se cuenta con sistema de alcantarillado.

De otra parte, el municipio de Fonseca, particularmente en los barrios El Carmen y El Cerrejón, no cuenta con una solución de recolección de aguas lluvias, por lo que actualmente hay sectores que se ven afectados en época de fuertes lluvias, por lo tanto las aguas de escorrentía corren por las vías buscando llegar a los puntos más bajos de la zona.

En este sentido y en atención al oficio No. 2022ER0072239 del 10/06/2022, mediante el cual el municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira, solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el Concepto de viabilidad al proyecto "ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", y una vez revisada la información presentada por el municipio de Fonseca, a la luz de los requisitos de presentación del mecanismo de viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), establecidos en las Resoluciones No. 0661 de 2019 y No. 0418 de 2021, este fue presentado ante el Comité Técnico del VASB durante la sesión virtual No. 48, llevada a cabo el 18 de noviembre de 2022, el cual recomendó emitir el concepto de viabilidad al proyecto por la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE $22.931.544.429.

Con la implementación de las obras del proyecto de alcantarillado de Fonseca, se prevé: (i) Ampliar la cobertura de alcantarillado sanitario en el casco urbano de Fonseca del 75.8% al 100%, beneficiando principalmente a los barrios El Carmen y El Cerrejón; (ii) Beneficiar a los 3.375 habitantes actuales aprox. de los barrios El Carmen y El Cerrejón, correspondientes a 812 viviendas y los 7.241 habitantes Proyectados aprox. correspondientes a 1.741 viviendas, de estratos 1 y 2; (iii) Garantizar la adecuada recolección, transporte y disposición de las aguas residuales y aguas lluvias de los barrios El Carmen y El Cerrejón; (iv) Mitigar la problemática sanitaria y ambiental que se presenta en los barrios el Cerrejón y El Carmen por vertimientos puntuales directos de aguas residuales que se presentan en algunas vías de estos; (v) Mitigar la problemática de inundación por aguas lluvias, así como por rebose de pozos y cajas domiciliarias de aguas residuales, en la zona más baja del municipio localizada en el barrio El Carmen, principalmente en la calle 14 en las carreras 7 y 6.

Así las cosas, se hace necesario regular los términos y condiciones bajo las cuales la Nación, a través del MINISTERIO, aportará recursos para la financiación de la ejecución de los proyectos con cargo a los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO.

Así mismo, el Parágrafo 2 del Artículo 2.3.3.1.8.6 del Decreto 1077 de 2015, establece que "Los recursos de apoyo financiero de las bolsas Concurso Territorial y Proyectos Estratégicos podrán ejecutarse mediante apoyo financiero a los entes territoriales o a través

de una Gerencia Integral que para tal efecto contratará la Nación, evento en el cual se definirá en el marco del contrato el mecanismo para hacer efectivo el apoyo financiero".

Por lo anterior, es necesario suscribir con el municipio de Fonseca, un convenio interadministrativo para cada proyecto, con el propósito de aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto de acueducto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” y del proyecto de alcantarillado “ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, respectivamente.

Cordialmente,

**ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA**
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos:
- 1 Documento de solicitud y gestión de la inscripción en el plan de adquisiciones del MVCT
- 2 Documentos de Estudios Previos
- 1 Oficio de Viabilidad del proyecto de Acueducto del municipio de Fonseca
- 1 Oficio de Viabilidad del proyecto de Alcantarillado del municipio de Fonseca
- 1 Documento de acta de posesión del Alcalde Municipal
- 1 Documento de identidad del Alcalde Municipal
- 1 Documento con el acuerdo de facultades del Alcalde Municipal
- 5 Certificados de responsabilidades fiscales, de antecedentes disciplinarios y judiciales
- 1 Certificado de seguridad social y parafiscales del Municipio
- 1 Documento con el RUT del municipio de Fonseca
- 1 Documento con el contrato 1157 de 2021 correspondiente a la Gerencia Integral del Programa

Elaboró: Claudia Buitrago – Especialista en Adquisiciones UCP BID 5193/OC-CO
Revisó: Oscar Cortés Rivero – Coordinador UCP Programa BID 5193/OC-CO
Adriana Sabogal Moreno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Catalina Dickson Hortta – Abogada Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico